

INVITACIÓN PRIVADA FNTIP-037 DE 2020

ADENDA No. 1

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO, se permite informar a los proponentes en el Proceso de Invitación Privada FNTIP-037 de 2020, cuyo objeto es: *“PRESTAR SERVICIOS PARA PROVEER EL PERSONAL EN MISIÓN, CON EL FIN DE CUBRIR LOS CARGOS OCASIONALES Y/O TEMPORALES REQUERIDOS POR EL P.A. FONTUR”*, que procede a modificar los términos de la invitación privada, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los proponentes así:

PRIMERO. Se modifica el numeral **“3.6.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE”** el cual quedará así:

3.6.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar y contar con mínimo diez (10) años de experiencia comprobada en la administración de personal en misión.

Para acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar mínimo dos (2) certificaciones emitidas de contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a proveer el personal en misión ya sean en el sector público o en la empresa privada, en las cuales se demuestre la prestación de servicios como Empresa de Servicios Temporales. Las certificaciones no podrán tener una vigencia superior a un (1) año de expedición. El valor del contrato certificado debe ser igual o superior al 50% del presupuesto de la presente invitación incluyendo impuestos.

Nota 1: La experiencia acreditada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 10 años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante, donde conste el número de documento de identificación del mismo.*
- b. Nombre o razón social del contratista donde conste el número de documento de identificación del mismo.*
- c. Número, fecha y objeto del contrato.*
- d. Valor del contrato.*
- e. Valor ejecutado del contrato.*
- f. Fecha de iniciación del contrato.*
- g. Fecha de terminación.*
- h. Plazo de ejecución del contrato*
- i. Datos de contacto para verificación, que deberán corresponder al contratante.*
- j. Debe contener el cargo de quien firma la certificación.*
- k. NO SE ACEPTARÁN AUTO CERTIFICACIONES.*

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en la respectiva certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales

respectivos siempre y cuando estos documentos contengan la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma autorizada. No se aceptarán auto certificaciones.

En caso de que el proponente presente más de 2 (dos) certificaciones, solo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las primeras certificaciones presentadas según el orden de foliación hasta completar el tiempo de experiencia requerido en la presente invitación.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido durante tiempo estipulado para realizar la evaluación en el cronograma, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia general, sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta.

SEGUNDA. Se modifica el numeral “5.3. DURACIÓN” el cual quedará así:

5.3. DURACIÓN

El término de duración será de un (1) año o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, y empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía.

TERCERA. Los términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda permanecen incólumes.

Dado en Bogotá D.C., el tres (3) de agosto de 2020.



LUIS FERNANDO TORRES RAMÍREZ
Director Jurídico -FONTUR

Proyectó: Diego F Velásquez B. Profesional Jurídico. FONTUR.
Revisó: Carolina Miranda. Profesional Senior. FONTUR